

INFORMACIÓN RELEVANTE

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.



La Asamblea General de Accionistas de Celsia Colombia S.A. E.S.P. (antes EPSA E.S.P.) celebrada hoy, aprobó el siguiente proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2019:

| 1. La siguiente destinación de las utilidades: | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Utilidad antes de provisión para impuestos sobre la renta a 31 de diciembre de 2019 | | \$801.485.784.615 |
| Menos provisión para impuesto sobre la renta y complementarios | | \$212.665.912.033 |
| Utilidad Neta | | \$588.819.872.582 |
| Apropiación para reserva legal | | \$58.881.987.258 |
| Suma disponible | | \$529.937.885.324 |
| Reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio | \$529.937.885.324 | |
| Sumas iguales | \$529.937.885.324 | \$529.937.885.324 |

| 2. La siguiente proposición sobre apropiación de reservas y distribución de utilidades: | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Apropiar \$234.548.999.370 de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio para distribuir a título de dividendos. | \$234.548.999.370 | |
| Dividendo total de \$234.548.999.370 | | \$234.548.999.370 |
| <p>El pago de los dividendos se realizará en dinero en efectivo y se apropiará de la reserva ocasional para mantenimiento de patrimonio no gravada.</p> <p>Un dividendo a distribuir por \$234.548.999.370, equivalente a seiscientos treinta pesos (\$630) por acción, el cual se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será ciento por ciento (100%) no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios conforme se establece en el artículo 49 del Estatuto Tributario. El dividendo será pagado en dinero en efectivo en una sola cuota el 11 de junio de 2020.</p> <p>El pago del dividendo será no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementario, pero estará sujeto a lo establecido en el Estatuto Tributario en sus artículos 242-1 y 242 sobre retención de dividendos para personas jurídicas y naturales, respectivamente. Normas que fueron incorporadas y modificadas por la Ley 1943 de 2018 y por la Ley 2010 de 2019.</p> | | |
| Sumas iguales | \$234.548.999.370 | \$234.548.999.370 |

INFORMACIÓN RELEVANTE

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.



* De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendo para el comprador y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

Yumbo, 19 de marzo de 2020